

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACIÓN

### Ministerio de Trabajo

Rectificación a la Orden de 31 de diciembre de 1955, que establecía las normas para el abono de las cuotas de los Seguros Sociales Unificados, Mutualidades Laborales, Formación Profesional y Sindical, en virtud de lo dispuesto en los Decretos de 20 de febrero de 1953 y 9 de los corrientes.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 14, correspondiente al día 14 de enero de 1956, páginas 340 a 342, se rectifica en el sentido de que en el artículo 17, párrafo tercero, donde dice: «a quienes interese efectuar», debe decir: «a quienes no interese efectuar»; y en la tercera disposición transitoria, donde dice: «los modelos E. 1 y E. 2 especial», debe decir: «los modelos E. 1 y E. 1 especial».

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de enero).

(G. C.—206)

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general.—Sección 2.ª

#### CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobada la pensión anual de 17.051,27 pesetas, y mensual de 1.217,94, con efectos desde 1.º de mayo de 1955, a favor de doña Ginesa Aroca García, viuda del que fué Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, don Juan Guerrero Ruiz, a cuya pensión deben contribuir desde la referida fecha, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

- Ayuntamiento de Murcia, 3.901,25 pesetas anuales; 278,67 pesetas al mes.
  - Ayuntamiento de Alicante, 9.691 pesetas anuales; 692,20 pesetas al mes.
  - Ayuntamiento de Madrid, 3.459,02 pesetas anuales; 247,07 pesetas al mes.
- Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.  
Madrid, 14 de enero de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—228)

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste aviar en los términos municipales de Majadahonda y

Las Rozas, enfermedad que fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 97, de fecha 25 de abril de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de enero de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—221)

## AYUNTAMIENTOS

### ARGANDA DEL REY

El excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1955, acordó celebrar concurso para la contratación de los Servicios Recaudatorios por el sistema de gestión afianzada, de determinadas rentas y exacciones municipales, habiendo estado expuesto al público el pliego de condiciones mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 20 de diciembre de 1955, sin que se hayan producido reclamaciones.

Objeto: La recaudación directa con afianzamiento de las siguientes rentas y exacciones municipales:

- a) Rentas de la finca de la «Isla».
  - b) 10 por 100 sobre consumiciones en cafés y bares.
  - c) Sacas de arena y piedra.
  - d) Almotacenia y Repeso.
  - e) Servicio de Matadero.
  - f) Consumo de carnes frescas y saladas.
  - g) Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.
  - h) Inspección de locales insalubres.
  - i) Inspección de calderas y motores.
  - j) Derechos de cementerio.
  - k) Licencia de obras y construcciones.
  - l) Licencia de apertura de establecimientos.
  - m) Reconocimiento sanitario de cerdos.
  - n) Ocupación vía pública puestos fijos.
  - o) Ocupación vía pública puestos ambulantes.
  - p) Rodaje de vehículos.
  - q) Ocupación vía pública con escombros.
  - r) Parada y situado carruajes vía pública.
  - s) Escaparates y anuncios vía pública.
  - t) Tránsito de animales domésticos.
  - u) Impuesto único sobre vino común.
  - v) Impuesto sobre bebidas espirituosas.
  - w) Usos y consumos.
  - x) Impuesto sobre casinos y círculos.
- Tipo de licitación: Quinientas mil pesetas.  
Duración del contrato: Doce meses naturales a partir de la fecha de otorgamiento, verificándose los pagos el último día de cada mes.

Oficina donde están de manifiesto los pliegos de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Garantía provisional: Cinco mil pesetas.

Garantía definitiva: Treinta y tres mil quinientas pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., piso ....., enterado de los anuncios publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, de los días ..... y ....., y del pliego de condiciones expuesto al público para la contratación mediante concurso de los Servicios de Recaudación por el sistema de gestión afianzada, de determinadas rentas y exacciones municipales, se presenta al mismo por estar enteramente conforme con todas y cada una de las condiciones indicadas en él, y, en su consecuencia, solicita se le adjudique el Servicio de gestión afianzada, garantizando como cantidad mínima de recaudación, por los tributos que figuran en él, durante los doce meses naturales de duración de dicho contrato, la cifra de ..... (expresese en pesetas).

La formalidad de esta oferta de garantía la dejo asegurada con el depósito exigido al efecto, como lo acredita el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del interesado.)

A toda proposición se acompañará, debidamente reintegrada, la documentación definida en el núm. 5 del pliego.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado (excepto el resguardo del depósito provisional, que se presentará por separado), que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de Gestor Afianzado del Ayuntamiento de Arganda del Rey».

Presentación de plicas: En el negociado del Registro de la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Acto de apertura: El primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte anteriormente indicados, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Arganda, a las doce de la mañana.

Otras condiciones: Todos los gastos de cualquier naturaleza que se originen con motivo del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Para el pago de las obligaciones que se derivan de este contrato existen consignados los créditos suficientes en presupuesto.

No es precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

Arganda del Rey, a 9 de enero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—167) (O.—29.146)

### EL ESCORIAL

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación y los requisitos señalados en los números 2.º y 3.º del 25, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el acuerdo y pliego de condiciones, se hace público que desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las dos de la tarde del anterior al en que se cumplan treinta hábiles de la fecha de dicho anuncio, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar al concurso público, para adjudicar los servicios de fontanería municipal.

Dichas proposiciones se presentarán durante las horas de oficina de los días laborables, dentro del plazo fijado, bajo sobre cerrado, debidamente reintegradas en papel de la clase sexta, acompañadas de los documentos complementarios determinados en el pliego, y con sujeción al modelo que se inserta al final.

El tipo de licitación está representado por las remuneraciones señaladas en el artículo 9.º del pliego de condiciones, y el plazo de duración del contrato será de tres años.

La fianza provisional, que deberá constituirse para tomar parte en el concurso, será de 1.200 pesetas, y la definitiva, en su caso, de 2.400 pesetas, graduada en la forma que determina el artículo 24 del citado pliego.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día en que se cumplan los treinta hábiles siguientes a esta inserción, constituyéndose la mesa bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y Secretario, que dará fe del acto, con las formalidades de los artículos 33 y 34 del Reglamento.

El pliego de condiciones, con todos sus antecedentes, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, facilitándose, además, a quien lo solicite, modelo de proposición y nota de los documentos que, con la misma, deben acompañarse.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con carnet de identidad número ....., cuyas demás circunstancias quedan acreditadas con los documentos que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de fontanería, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a prestar los citados servicios en la forma que el citado pliego determina, y perci-

biendo por ello los artículos remuneraciones señaladas en el artículo 9.º (Si el proponente creyera conveniente mejorarlas podrá agregar el párrafo siguiente: «Con la rebaja del ..... por ciento (el que sea) en todas ellas»).

Acompaña la documentación exigida, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 opta, para el caso de serle adjudicado el remate, por constituir la fianza definitiva ..... (determinar el sistema que elija entre los admitidos).

(Fecha y firma del proponente.)

El Escorial, 14 de enero de 1956.—El Alcalde, L. Fernández.

(G. C.—191)

(O.—29.149)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de doña Consuelo Gutiérrez Suero, contra la Empresa «Lacite», en reclamación sobre despido, se ha acordado se cite a la demandada Empresa «Lacite», cuyo actual paradero se ignora, para que el día 27 de enero actual, y su hora de las once y treinta minutos de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que los actos no podrán suspenderse por causa injustificada de asistencia de las partes.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa «Lacite», cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de enero de 1956.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(I.—126)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, bajo el número 1.953, de 1955, a instancia de doña María del Pilar del Sol Montoya, contra la Empresa «Lacite» (S. A.), cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 16 de enero de 1956.—Habiendo visto yo, don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, María del Pilar del Sol Montoya, asistida del Letrado de la Organización Sindical; y de la otra, y como demandada, «Lacite» (S. A.); y...

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar del Sol Montoya, contra la Empresa «Lacite» (S. A.), sobre salarios y otros conceptos, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora 4.550 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, previéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera. (Rubricado.)

#### Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistra-

do de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Juan Pérez Flores. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada «Lacite» (Sociedad Anónima), cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, 16 de enero de 1956.—El Secretario (Firmado).

(I.—125)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación interpuesta en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, por don Manuel Jiménez de la Cruz, con La Sud América (S. L.), Compañía de Seguros (Fundación Larragoiti), sobre pago de cantidad, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Manuel Jiménez de la Cruz, mayor de edad, casado, albañil y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don José Candel y Fernández; y de otra, como demandada y apelada, la Compañía de Seguros La Sud América (Fundación Larragoiti), que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad, intereses legales y costas,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, y, que no dando lugar a las excepciones opuestas por la parte demandada, desestimó la demanda promovida por don Manuel Jiménez de la Cruz contra la Compañía Española de Seguros La Sud América (Fundación Larragoiti), sobre reclamación de cantidad de veinticuatro mil pesetas, y absolvió de dicha demanda a la entidad demandada, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia y con expresa condena al demandante y apelante de las de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Luis Villanueva.—Enrique Cid.

#### Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la entidad La Sud América, Compañía de Seguros (Fundación Larragoiti), expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Bustamante.

(G. C.—107)

(C.—11.560)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Amador López Gómez, para la exacción de una multa de veinticinco mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, un aparato de radio «R. C. Víctor», con tocadiscos y cinta magnetofónica, con su mueble, y una nevera eléctrica «Crosley-Shervados»; para cuya subasta se ha señalado el día veintiuno de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores:

##### Primero

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad de dos mil trescientas veinticinco pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; y

##### Segundo

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle de Núñez de Balboa, número cuarenta y tres, siendo su depositario el propio sancionado.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(C.—11.570)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Luis Cabanas Arlegui, para la exacción de una multa de mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, un reloj antiguo, de pie, con caja de madera de nogal, fabricación inglesa, eléctrico, a base de pilas, en perfecto estado de funcionamiento; para cuya subasta se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores:

##### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

##### Tercero

Que el reloj que se subasta se encuentra depositado en la calle de Fernández de la Hoz, número veintinueve, siendo su depositario el propio sancionado.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(C.—11.571)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno

de la ley Hipotecaria, seguidos por la Caja Postal de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, la finca especialmente hipotecada en la siguiente:

Suerte de tierra, al sitio Puerto de la Cruz, término de Almadén de la Plata, de cabida setenta áreas. Linda: al Norte, con el resto de la finca de que se segregó y conserva don Teodoro Cabezas; al Este, con finca de Antonio Román Arroyo, hoy Teodoro Cabezas; al Sur, con la carretera de Santa Olalla, y Oeste, con herederos de Marcelo Ortiz.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

##### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

##### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—11.566)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Ramona Cuñat Camarasa, como heredera de don Ramón Cuñat Redó, sobre reclamación de quince mil quinientas ochenta pesetas veintinueve céntimos, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

##### Finca

Pieza de tierra en el término de Alfarrás, partida «Eral», de dos áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: por Oriente, con camino de Lérida; por Mediodía, con restante finca; por Poniente, con Lucio Riús, y por Norte, con Ramón Galcerán. Sobre dicha finca, don Ramón Cuñat Redó había edificado una casa con dos plantas y desván; hoy está en reconstrucción.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de treinta mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.167)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción número veinticuatro, de los de Madrid, en funciones en el de igual clase número cuatro de la misma, en cumplimiento de oficio del Juzgado militar número 2, dimanante de expediente seguido contra José Giralda Torrecilla, para pago de multa impuesta, he acordado sacar a pública segunda y judicial subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de febrero próximo, los efectos embargados como de la propiedad de dicho expedientado, y que son los siguientes:

Once asientos de coche.—Seis aletas de camión delanteras.—Un arca de hierro.—Una cabina de camión «Hispano».—Una carretilla.—Ocho depósitos de gasolina.—Dos bidones de 200 litros. Tres bidones de 50 litros.—Un bidón de 50 litros reforzado.—Cinco capot de camión.—Dos chasis de motó «Zundia».—Cinco depósitos de gasolina.—Un pie de hierro.—Un pie de lavabo, también de hierro.—Cuatro silenciosos de camión. Seis tubos de escape.—Dos barriles de madera.—Diez globos de cristal.—Cuatro piedras de mármol.—Nueve trozos de cristal de pisos.—Una caja de herramientas de chapa.—Un capot de turismo. Tres chapas de camión de aletas.—Un salpicadero de coche.—Una transmisión de camión Cruz.—Once barrillas de frenos.

Tasados pericialmente en cuatro mil ochocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad de tres mil seiscientas pesetas por que sale a subasta, por tratarse de segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes reseñados se encuentran depositados en la calle de Mirasol, número diecisiete, Bazar de la Casiana, adonde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—11.573)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia núm. 10, de Madrid, bajo el número doscientos dieciséis, de mil novecientos cincuenta y cinco, por don Miguel Fernández Alcalde, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra don Isidro de Gregorio Villota, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, diferentes bienes muebles y cuadro, embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en poder de don

Francisco Reyna Falgueras, con domicilio en la calle de Alcalá, número setenta y nueve, piso primero, domicilio también del deudor.

Para su remate se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y cuadro salen a primera subasta en la suma de ciento veintisiete mil pesetas, en que han sido valorados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que éste podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Esteva.—El Secretario: Valentín Fernández. (Rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.164)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, instados por doña María Teresa Martín Casado y doña María de los Angeles, doña María Luz, don Alejandro y don Luis Martín Tejada; contra don Manuel Hermida, don Ramón Fraile, don Luis López López y don Tomás García González, ejercitando la acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, respecto de la parcela de terreno o solar en término municipal de Canillas, manzana noventa y uno, de la Ciudad Lineal, letra H, números dos bis, tres y cuatro, que adquirieron por compra a la Compañía Madrileña de Urbanización, se dió traslado de la demanda y emplazó a los don Ramón Fraile, don Luis López López y don Tomás García González para que comparecieran en los autos y contestasen dicha demanda dentro del término de seis días, por medio de edictos, que se publicaron en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y del Estado de los días veinte y veintiuno del pasado mes de octubre.

Y habiendo transcurrido el referido término sin que haya comparecido en los autos ninguno de dichos tres señores, por providencia de cuatro de noviembre último, y de esta fecha, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los don Ramón Fraile, don Luis López y López y don Tomás García González, para que comparezcan en el expresado expediente dentro del término de doce días, si han de utilizar algún derecho en contra de la acción real ejercitada por los demandantes; apercibiéndoles que si no comparecen se dictará, si a ello hubiere lugar, el oportuno auto, acordando cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito a nombre de los demandantes, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.161)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en autos sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado en concepto de pobre por el Procurador señor Puig, contra don Luis Iraola Yebra, sobre pago de mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos, se anuncia que el día veintidós de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y segunda subasta de las siguientes

Fincas

Una tierra, al sitio de Retuerga, frente a Vaidelaveguilla, de treinta y un áreas y cinco centiáreas. Linda: al Saliente, herederos de Celedonio Casanova; Mediodía, un cerro; Poniente, herederos de Isidoro Sánchez, y Norte, la Dehesa de los Heros.

Otra tierra, al sitio de Molinillo, de una fanega o treinta y un áreas. Linda: al Saliente, herederos de Bernardino López; Mediodía, los de Gregorio Martínez; Poniente, Angel Andrés, y Norte, el arroyo que baja de Abechuelos y otros.

Otra tierra, debajo del prado, de fanega y media, o treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, tierra de Pedro Casanova; Mediodía, el arroyo que baja de Villalbilla; Poniente, otra de los herederos de Victoriano Ayala, hoy Fermín Gómez, y al Norte, el camino de Alcalá.

Un alcócer, debajo de la alameda de Villalbilla, de caber cuatro celemines, o sean once áreas setenta y un centiáreas. Linda: al Saliente, Pedro Casanova; Mediodía, arroyo; Poniente, Jerónimo García, y al Norte, camino de Alcalá.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta segunda subasta el valor dado a las aludidas fincas en la escritura hipotecaria origen de los autos, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea: ciento doce pesetas cincuenta céntimos, la primera; ciento cincuenta pesetas, la segunda; trescientas setenta y cinco pesetas, la tercera, y ciento doce pesetas cincuenta céntimos la cuarta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que podrá hacerse postura a calidad de ceder.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantos se interesen en la subasta; advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.160)

GERGAL

EDICTO

Don Gregorio Peralta Cobo, Juez de primera instancia de la villa de Gergal y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente de adición de nombre, al amparo de lo preceptuado en los artículos

sesenta y nueve y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley de Registro Civil, a instancia de don Manuel Morales Company, en nombre y representación de su hermano don Santiago Morales Company, nacido el diez de mayo de mil novecientos dos en la villa de Fiñana (Almería), industrial, con residencia accidental en Madrid, Hotel Palace, solicitando sea autorizado a adicionar y anteponer al nombre de Santiago el de Miguel, y en lo sucesivo, caso de ser aprobado, pueda usar los nombres de Miguel Santiago Morales Company, fundamentado y motivado en:

Que desde su infancia era conocido por todos sus convecinos por el nombre de Miguel Santiago, marchando después a Norteamérica, donde por ser usual en los ciudadanos de los Estados Unidos el uso de dos nombres, íntegramente escrito el primero, y sólo la inicial del segundo, seguidos ambos del primer apellido, fundó una entidad comercial llamada «Miguel S. Morales, Limited», nombre por el que es conocido en Méjico, Venezuela, Cuba y otros países americanos, estando inscritos los bienes muebles e inmuebles que posee en los países americanos, en los distintos Registros, a nombre de Miguel Santiago Morales.

Deseando trasladar su residencia, definitivamente, a España y continuar sus relaciones comerciales con países americanos, le es necesario obtener la confirmación legal del nombre que viene usando y por el que es conocido.

Haciéndose publicar la pretensión y fundamentos de la misma, aducidos por don Santiago Morales Company, a fin de ser autorizado a anteponer al nombre de Santiago el de Miguel, usando en lo sucesivo el nombre de Miguel Santiago Morales Company, insertándose el presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado, provincia de Madrid y de Almería, a fin de que puedan oponerse a lo solicitado cuantas personas lo estimen pertinente, presentando en este Juzgado, en plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de los edictos, escrito alegando las razones y fundamentos que estimen convenientes para oponerse a la adición de nombres solicitada.

Dado en Gergal, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Francisco Camacho Pareja.—El Juez de primera instancia, Gregorio Peralta.

(A.—4.165)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Ramos Cañizal (Luis), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión chófer, hijo de Luis y de Elvira, natural de Camagüey (Cuba), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pizarro, 15, procesado por daños en causa número 53, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, con el fin de notificarle auto de procesamiento y ser constituido en prisión.

(B.—200)

JUZGADO NUMERO 13

Jiménez Camacho (Juan), de veintitrés años, natural de Torrejón de Velasco, hijo de Arturo y de Dolores, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, núm. 23, procesado en causa por falsedad y estafa, núm. 422, de 1955, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de los de esta capital, para ser reducido a prisión.

(B.—194)

**JUZGADO NUMERO 14**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 13 de septiembre de 1950, por la que se llamaba al procesado José María García Prats, que dijo vivir en la calle de Meléndez Valdés, núm. 3, y Duque de Sexto, número 6, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el núm. 138, de 1947, por tentativa de estafa.

(B.—173)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 3 de octubre de 1955, por la que se llamaba a Carlos Paz Medrano, que ha resultado tener cuarenta y dos años, hijo de Angel y de Luisa, natural y vecino de Madrid, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción núm. 14, por estafa, con el número 105, de 1955.

(B.—172)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa 340, de 1955, por robo, se deja sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Antonio Díaz Correa fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 26 de diciembre de 1955, bajo el número B-11.654, por haber sido capturado.

(B.—147)

López Gerona (Angeles), natural de Barcelona, de estado soltera, de profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Lorenzo y de Mercedes, y domiciliada últimamente en la calle de la Manzana, núm. 3, tercero derecha, procesada por robo en causa núm. 278, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—148)

Catalá Ventura (Jorge), domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Muntaner, 161, cuarto segunda, o avenida del Generalísimo, 138, quinto segunda, procesado por estafa en causa núm. 348, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—193)

González Vázquez (Manuel), natural de Huelva, de estado soltero, de profesión marinero, de treinta y tres años, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Huelva, calle de Miguel Redondo, 4, procesado por robo en causa núm. 347, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—192)

**JUZGADO NUMERO 16**

Perea Caballero (José Manuel), de veintidós años, peluquero, soltero, natural de Bélmez (Córdoba), hijo de Juan Manuel y María José Josefa, vecino de Madrid, que ha tenido su último domicilio en el Banco de La Unión, número 2, piso bajo (Tetuán de las Victorias), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y el de prisión dictado en el sumario 334, de 1955, por hurto, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—141)

Ungria Goiburo (Alfonso), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Alfonso y Pilar, natural de esta capital, domiciliado últimamente en la misma, calle de Hortaleza, número 20, donde tuvo las oficinas «Monopol», procesado en el sumario que se instruye con el núm. 177, de 1955, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario referido, y ser reducido a prisión.

(B.—142)

García del Val (Bernardo Antonio), cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, núm. 47, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario que se instruye con el número 328, de 1955, sobre abandono de familia, y ser reducido a prisión.

(B.—190)

Berlanga García (Guillermo), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle General Narváez, núm. 46, procesado en el sumario que se instruye con el número 157, de 1955, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario referido, y ser reducido a prisión.

(B.—171)

Aguilar Chaves (Catalina), de unos diecinueve años de edad; su padre se llama Agustín, y tiene su domicilio en Mérida (Badajoz), calle Concejo, número 7, sin que consten más circunstancias; procesada en el sumario instruido por este Juzgado con el núm. 356, de 1955, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, al objeto de responder de los cargos que le resulten en el expresado sumario, y ser reducida a prisión.

(B.—235)

**JUZGADO NUMERO 17**

Gómez López (Luis), de treinta y dos años, natural de Vicálvaro, casado, vecino de Vicálvaro, calle de Beristegui, número 50, procesado por estafa en causa núm. 40, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—143)

**JUZGADO NUMERO 19**

Ganforina Corbato (Juan), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión dependiente, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Consuelo, domiciliado últimamente en Fernández de los Ríos, 62, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 442, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y manda llamarle por requisitorias.

(B.—203)

**JUZGADO NUMERO 20**

Zapata López (Miguel), de dieciocho años, de estado soltero, de profesión encuadernador, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid (Usera), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 231, de 1952, que se instruye contra el mismo

sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—139)

Por haber sido hallado el procesado en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 229, de 1949, sobre robo, Antonio Rodríguez Castro, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para su busca y captura con fecha 12 de enero de 1951.

(B.—140)

**JUZGADO NUMERO 21**

Muñoz Villalba (Justo), de cuarenta y dos años, de estado casado, de profesión carpintero, natural de Carabanchel Bajo, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 64, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre malversación, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—177)

Castellanos Bastante (Juliana), de veintitrés años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Villamayor de Calatrava, hija de José y de María, domiciliada últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 99, de 1954, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—176)

León Portales (María del Carmen), de treinta y siete años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Valencia, hija de León y de Carmen, domiciliada últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 341, de 1946, que se instruye contra la misma sobre atentado, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—175)

Muñoz Morán (Félix), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión guarda, natural de El Torno (Cáceres), hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 118, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—145)

**JUZGADO NUMERO 22**

García Lavín (Eleuterio), de diecinueve años de edad, soltero, fontanero, hijo de Eleuterio y de Amparo, natural de Madrid, de donde es vecino, que tuvo su domicilio en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 34, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Ma-

drid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el número 335, de 1954, por hurtos.

(B.—179)

Alonso Muñoz (Abelardo), de veinte años de edad, soltero, mecánico, hijo de Ambrosio y Dominica, natural de Cepeda (Salamanca), vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Antonio Prieto, 19, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la causa seguida con el núm. 335, de 1954, por hurtos.

(B.—178)

**JUZGADO NUMERO 23**

Campaña Alijarcio (Carmen), natural de Mancha Real, hija de José y de Bernarda, de treinta y nueve años de edad, soltera, sirvienta, y vecina de dicho pueblo, calle Víctor Martín, 27, procesada en causa por hurto doméstico, instruída con el núm. 77, de 1954, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado indicado, sito en General Castaños, núm. 1.

(B.—201)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

**SECCION DE AHORRO**

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna:

Central: Número 113.234, de don Francisco del Alamo Avila y doña Jesusa Sastre Pertiñero; número 172.517, de don Julián García Allende y doña Emilia García Bustillo; 187.554, de doña Asunción Iniesto García; 198.724, de doña Elisa Suárez Argüelles; 209.791, de don Angel Azcona Vergara, y 212.999, de doña Ramona Villoldo Villoldo y doña Pilar Buendía Villoldo.

Sucursales: Número 4.637-1.ª, de doña Felisa Ortíz Lora; 5.892-1.ª, de doña Teresa Juanena Ayuso; 933-2.ª, de don José Basanta Leiras y doña Francisca Frag Caranes; 15.670-2.ª, de don José Navarro Alonso; 13.258-3.ª, de don Santiago Raposo Moreno, y 72-5.ª, de doña Luisa Yáñez Garcimartín.

Madrid, 18 de enero de 1956.—El Jefe Ahorros (Firmado).

(A.—4.162)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la C., tres meses, número 8.416, por 750 pesetas, fecha 15 de abril de 1955, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de enero de 1956.—El Interventor (Firmado).

(A.—4.163)

**AVISO**

Por el presente doña Francisca Jiménez Gallardo hace saber que ha tomado a traspaso la taberna propiedad de don Manuel Navarro Atienza, sita en la calle Milagrosa, núm. 4 (paseo de Extremadura), a fin de que las personas que tengan algún derecho que ejercitar contra dicha industria formulen su reclamación dentro del plazo de treinta días, dirigiendo las mismas a nombre del adquirente, calle Vicente Camarón, núm. 40; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, perderán todo derecho con arreglo a la Ley.

(A.—4.166)